



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 496 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 5463921, con registro documental N° 9575104, que contiene el Informe Legal N° 115-2026-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 18 de mayo de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el cual concluye procedente emitir el acto resolutorio dando termino las funciones del M.C. Roberto Hermilio Quispe Mamani al Cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL II CAMANÁ DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la asignación y designación de personal en el Sector Público Nacional:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 561-2023-GRAGRS/GR-OERRHH, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP Provisional de la Unidad Ejecutora N° 400 Gerencia Regional de Salud y Red de Salud Islay del Gobierno Regional de Arequipa, en el que se encuentra el cargo de Director del Programa Sectorial [–Director del Hospital Camaná de la Gerencia Regional de Salud, nivel remunerativo equivalente F-3;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones al personal dentro de la Administración Pública;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público precisa que el empleado de confianza es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y, en ningún caso, será mayor al 5% de los funcionarios públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 101-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de marzo de 2021, se designó al M.C. Roberto Hermilio Quispe Mamani en el Cargo de Director del Hospital II Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí;

Que, mediante Oficio N° 0905-2024-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Salud de Arequipa acepta la renuncia presentada por el Med. Roberto Hermilio Quispe Mamani al cargo de Director del Hospital II Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí;

Según, el Informe Legal N° 115-2026-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que disponga el término de las funciones del M.C Roberto Hermilio Quispe Mamani en el cargo de Director del Hospital II Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA, y DAR POR CONCLUIDA la designación de sus funciones, a partir del 11 de diciembre del 2025, del M.C. Roberto Hermilio Quispe Mamani, en el cargo de Director del Hospital II Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el retorno del servidor designado a su plaza de origen, de corresponder; y, en caso de no pertenecer a la carrera administrativa, dar por concluida su relación laboral con la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (29) días del mes de *MAYO* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512